metrolínea
nos mueve

Nit: 830.507.387-3

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Ventanilla Unica
10-22.1.1.10
Fecha: 07/04/2017
Hora: 3:44 p.m.
Folios: 7
Radicado CER: 1233

Bucaramanga, Abril 6 de 2017

Doctor
SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 no. 34-52. Fase II.
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a cuestionario aprobado Sesión Plenaria Ordinaria (rad. 749)

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos suministrar, a continuación, las respectivas respuestas y aclaraciones, a cada una de las preguntas planteadas en el cuestionario recibido el 16 de marzo.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuantos contratos por concepto de publicidad visual exterior a la fecha tienen?

En la actualidad no existe contrato alguno suscrito vigente por concepto de publicidad visual exterior.

2. ¿Cómo fue establecida la tarifa técnica para el 2017?

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA

La determinación de la tarifa al usuario del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM corresponde al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA teniendo como base los siguientes aspectos:

a) Convenio interadministrativo de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), del Área Metropolitana de Bucaramanga - Sistema Metrolínea

Cláusula 6 - Aspectos tarifarios

La reestructuración de la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM por medio de contratos de concesión implica la inclusión, dentro de los mismos, de fórmulas de determinación técnica de tarifas.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud presentada por Metrolínea S.A, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA fijará las tarifas al usuario requeridas para el SITM según estén previstas en los respectivos contratos de concesión de operación y expedirá el acto administrativo correspondiente para garantizar su sostenibilidad y la atención adecuada de la demanda de transporte público en el SITM.

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

Metrolínea S.A. deberá entregar al AMB los cambios en las variables definidos en la fórmula que determina la tarifa técnica, mecanismos de actualización y re cálculos periódicos.

En la actualización tarifaria Metrolínea S.A. debe dar aplicación a los principios de recuperación de costos, de eficiencia y de simplicidad señalados en el Documento CONPES No. 3260 (2003-12-15):

"Finalmente, la tarifa técnica - definida en la estructuración financiera y legal de los proyectos - y la política tarifaria al usuario - la cual deberá ser recomendada a los Alcaldes por la Junta Directiva de la Empresa Gestora - ***deberá asegurar la sostenibilidad de los SITM a largo plazo, distribuir eficientemente los riesgos, respetar las estipulaciones contractuales existentes, y cumplir con los siguientes principios****:*

Principio de recuperación de costos*: la tarifa debe permitir la recuperación de costos del operador, de acuerdo a lo que contractualmente se defina siguiendo los lineamientos del presente documento y el documento CONPES 3167 (Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros), y asegurar la sostenibilidad del proyecto sin que ello eleve el nivel actual de gasto en transporte público de los usuarios.*
Principio de eficiencia*: la tarifa no incluirá subsidios externos al SITM y será competitiva frente a otros modos de transporte.*
Principio de simplicidad*: la tarifa debe ser sencilla en su metodología de estimación, aplicación y actualización."*

Cláusula 39 del contrato de concesión del sistema de recaudo y control y Cláusula 71 de los contratos de concesión de la operación. Literal d: *"Costeabilidad de la Tarifa al Usuario. Con sujeción a la aplicación previa de los demás principios, la tarifa al usuario deberá considerar la capacidad de pago del usuario y ser competitiva con los sistemas de transporte análogos o sustitutos que se encuentren vigentes en cada momento durante la vigencia del contrato."*

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

b) Contrato de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del SITM del Área metropolitana de Bucaramanga

Cláusula 73 - Tarifa al Usuario

El ajuste de la tarifa al usuario cada año se realizará a partir del cálculo de los egresos básicos del sistema y de los viajes que constituyeron pago en el año inmediatamente anterior donde la Tarifa al usuario será el múltiplo superior de la tarifa técnica definida para el SITM así:

TARIFA AL USUARIO DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TU_i = Multiplo\ superior * TTS_i$$

Dónde:

TU_i: Tarifa al usuario para el periodo i.

Múltiplo Superior: Función que aproxima al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos para efectos prácticos del cobro de la tarifa al usuario.

TTS_i: Tarifa técnica del Sistema Metrolínea para el periodo i, calculada con la siguiente fórmula:

TARIFA TÉCNICA DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TTS_i = \frac{TES_i}{TVS_{i-1}}$$

Dónde:

TVS_{i-1}: Total de viajes pagos utilizados en el Sistema Metrolínea en el periodo i-1

TES_i: Total de egresos del Sistema Metrolínea en el periodo i, calculados con la siguiente fórmula:

TOTAL DE EGRESOS DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TES_i = TES_{i-1} \times \{1 + [(0.67 * VIPC_{i-1}) + (0.13 * VIPP_{i-1}) + (0.2 * VCC_{i-1})] * 0.7 + VIPC_{i-1} * 0.3\}$$

TES_{i-1}: Total de egresos del Sistema Metrolínea en el periodo inmediatamente anterior

$VIPC_{i-1}$: Variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para el periodo inmediatamente anterior.

$VIPP_{i-1}$: Variación del Índice de Precios al Productor certificada por el DANE para el periodo inmediatamente anterior.

VCC_{i-1}: Variación del Índice de Costos de combustible para el periodo inmediatamente anterior.

Cláusula 74 - Competencia para la determinación de la Tarifa al Usuario

Corresponde al AMB establecer la tarifa al usuario, como ente superior responsable de fijar las tarifas de los servicios de transporte terrestre automotor dentro de su zona de influencia, de acuerdo con las formulas previstas en el contrato y en conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo de Operación.

Cláusula 75. - Alternativas para la Implementación de Tarifas Diferenciales

Con el objeto de maximizar los ingresos del Sistema Metrolínea, Metrolínea S.A. en conjunto con el Comité de Planeación del Sistema de Transporte Masivo podrán decidir realizar ajustes a la tarifa al usuario para incorporar el efecto de modalidades o alternativas para el uso del Sistema Metrolínea, tales como cobros marginales por transbordos o descuentos, que incidan en la posibilidad de mejorar el nivel de servicio y los ingresos totales del Sistema.

Podrán establecerse dentro de este esquema, tarifas especiales para estudiantes, tercera edad, compras adelantadas de tarjetas personalizadas y otras que llegaren a definirse, siempre que se mantenga el principio de auto sostenibilidad del Sistema Metrolínea, conforme a lo señalado en la cláusula 65 y así lo demuestren los estudios técnicos que soporten la decisión.

3. ¿Cuáles fueron los fundamentos legales para no subir la tarifa técnica en el año 2017; ya que está constituida en un documento Conpes de obligatorio cumplimiento?

La decisión de la Junta Metropolitana sobre la definición de la tarifa para el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM en el año 2017 fue sustentada en la aplicación de la metodología definida en el numeral anterior y que en esencia aplica de manera estricta los valores de validaciónes o pasajeros movilizados y de ingresos

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

del sistema reportados por el Ente Gestor a las fórmulas definidas para el cálculo de la tarifa técnica y al usuario contenidas en los contratos suscritos entre Metrolínea S.A. y las empresas operadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.

4. Cuáles fueron el número de validaciones de los últimos tres años anuales del sistema Metrolínea. Y el total de costos del sistema para definirlos en la tarifa.

- **INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2015:**

Reporte de información Metrolínea S.A. de los egresos del sistema y pasajeros validados
Noviembre 2013 a octubre 2014

Periodo de liquidación	Pasajeros validados
13-nov	3,567,868
13-dic	3,360,180
14-ene	3,240,395
14-feb	3,477,569
14-mar	3,805,641
14-abr	3,373,957
14-may	3,757,093
14-jun	3,134,900
14-jul	3,552,537
14-ago	3,614,472
14-sep	3,781,712
14-oct	3,799,428
Total	**42,465,752**

Egresos	Total
METROLÍNEA	$ 4,703,225,237
ESTACIONES	$ 8,067,576,139
METROCINCO	$ 31,310,567,849
MOVILIZAMOS	$ 20,135,519,355
ÁREA	$ 201,694,860
TISA	$ 9,570,116,718
DEBEN 2014	$ 1,393,744,075
Total	**$ 75,382,444,233**

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

- **INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2016:**

Reporte de información Metrolínea s.a. de los egresos del sistema y pasajeros validados
Noviembre 2014 a octubre 2015

Mes	METROLÍNEA	
	Pasajeros Validados	Egresos Bolsa
14-nov	3,396,430	$ 6,341,914,073
14-dic	3,115,982	$ 6,330,538,650
15-ene	2,899,093	$ 6,381,147,082
15-feb	3,585,318	$ 6,765,300,785
15-mar	3,729,739	$ 7,253,142,361
15-abr	3,451,801	$ 6,847,178,737
15-may	3,525,051	$ 7,056,906,754
15-jun	3,236,288	$ 6,771,804,998
15-jul	3,512,863	$ 7,358,980,061
15-ago	3,669,270	$ 7,225,653,625
15-sep	3,787,183	$ 7,407,748,354
15-oct	3,693,462	$ 7,444,029,688
Total	**41,602,480**	**$ 83,184,345,168**

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

- **INFORMACIÓN SUMINISTRADA (certificaciones fiduciaria Corficolombiana y TISA) PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017:**

Reporte de información Metrolínea S.A. de los egresos del sistema y pasajeros validados
Noviembre 2015 a octubre 2016

Mes	METROLÍNEA Pasajeros Validados
15-nov	3,420,734
15-dic	3,148,408
16-ene	2,677,581
16-feb	3,317,645
16-mar	3,157,727
16-abr	3,332,212
16-may	3,176,648
16-jun	3,096,381
16-jul	2,921,524
16-ago	3,390,325
16-sep	3,174,689
16-oct	3,211,126
Total	**38,025,000**

EGRESOS		
Beneficiario	**Valor transferido**	**Última fecha de pago**
METROLÍNEA	$ 5,139,038,409	02 - noviembre
ESTACIONES METROLÍNEA	$ 6,738,787,939	03 - agosto
METROCINCO PLUS	$ 31,313,819,955	26 - octubre
MOVILIZAMOS	$ 23,021,771,829	01 - noviembre
AMB	$ 188,637,405	02 - noviembre
TISA	$ 9,335,596,777	03 - noviembre
Total	**$ 75,737,652,314**	

Atentamente,

JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Gerente Suplente

ELABORO: CRISTIAN MAURICIO DURÁN / DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
REVISO: PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA / DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ADJUNTO: OFICIO RESPUESTA REMITIDO POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Se anexan 20 copias.

Fecha: 2017-04-06 18:16:43
Area: / Metrolinea S.A
Radicado: 680 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Cristian Mauricio Duran Agudelo
2040675100431

PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA

De: aldemar diaz <aldemards@gmail.com>
Enviado el: martes, 04 de abril de 2017 3:25 p. m.
Para: Pedro Salazar, Metrolinea Planeacion; Victor Azuero, Director AMB; Victor Azuero, Director AMB
Asunto: borrador rta tarifas masivo a concejo
Datos adjuntos: 2017 04 04 rta rad 2998 metrolinea tarifas.docx

--
Ing. Aldemar Díaz Sarmiento
Subdirector de transporte
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

DAMB - STM -
Bucaramanga, martes, 4, abril, 2017
Radicado: 02998 - 17

Doctor
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Gerente Suplente
METROLINEA S.A.
Autopista Floridablanca No. 86-30 Estacion Provenza Occidental Barrio Diamante II
Bucaramanga
e mail: jruiz@metrolinea.gov.co - gerencia@metrolinea.gov.co
Teléfono: 6313535

ASUNTO: Solicitud de información - tarifas del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM 2017

Cordial saludo Doctor Ruiz Gonzalez

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

2. Sobre como fue establecida la tarifa técnica para el 2017?

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA

La determinación de la tarifa al usuario del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM corresponde al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA teniendo como base los siguientes aspectos:

1. **Convenio interadministrativo de operación del Sistema integrado de transporte masivo (SITM), del área metropolitana de Bucaramanga - Sistema Metrolínea**

   Cláusula 6 - Aspectos tarifarios

   La reestructuración de la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM por medio de contratos de concesión implica la inclusión, dentro de los mismos, de fórmulas de determinación técnica de tarifas

   Dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud presentada por Metrolínea S.A, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA fijará las tarifas al usuario requeridas para el SITM según estén previstas en los respectivos contratos de concesión de operación y expedirá el acto administrativo correspondiente para garantizar su sostenibilidad y la atención adecuada de la demanda de transporte público en el SITM

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

Metrolínea S.A. deberá entregar al AMB los cambios en las variables definidas en la fórmula que determina la tarifa técnica, mecanismos de actualización y re cálculos periódicos

En la actualización tarifaria Metrolínea S.A. debe dar aplicación a los principios de recuperación de costos, de eficiencia y de simplicidad señalados en el Documento CONPES N. 3260 (2003 12 15)

> *"Finalmente, la tarifa técnica - definida en la estructuración financiera y legal de los proyectos - y la política tarifaria al usuario - la cual deberá ser recomendada a los Alcaldes por la Junta Directiva de la Empresa Gestora -* ***deberá asegurar la sostenibilidad de los SITM a largo plazo, distribuir eficientemente los riesgos, respetar las estipulaciones contractuales existentes, y cumplir con los siguientes principios****:*
>
> ***Principio de recuperación de costos****: la tarifa debe permitir la recuperación de costos del operador, de acuerdo a lo que contractualmente se defina siguiendo los lineamientos del presente documento y el documento CONPES 3167 (Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros), y asegurar la sostenibilidad del proyecto sin que ello eleve el nivel actual de gasto en transporte público de los usuarios.*
>
> ***Principio de eficiencia****: la tarifa no incluirá subsidios externos al SITM y será competitiva frente a otros modos de transporte.*
>
> ***Principio de simplicidad****: la tarifa debe ser sencilla en su metodología de estimación, aplicación y actualización."*

2. **Contrato de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del SITM del Área metropolitana de Bucaramanga**

Cláusula 73 - Tarifa al Usuario

El ajuste de la tarifa al usuario cada año se realizará a partir del cálculo de los egresos básicos del sistema y de los viajes que constituyeron pago en el año inmediatamente anterior donde la Tarifa al usuario será el múltiplo superior de la tarifa técnica definida para el SITM así:

TARIFA AL USUARIO DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TU_i = Multiplo\ superior * TTS_i$$

Dónde:

TUi: *Tarifa al usuario para el periodo i.*

M. Superior: *Función que aproxima al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos para efectos prácticos del cobro de la tarifa al usuario.*

TTSi: *Tarifa técnica del Sistema Metrolínea para el periodo i, calculada con la siguiente fórmula:*

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

TARIFA TÉCNICA DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TTS_i = \frac{TES_i}{TVS_{i-1}}$$

Dónde:

TESi: *Total de egresos del Sistema Metrolínea en el periodo i, calculados con la siguiente fórmula:*

TVSi-1: *Total de viajes pagos utilizados en el Sistema Metrolínea en el periodo i-1*

TOTAL DE EGRESOS DEL SISTEMA METROLÍNEA

$$TES_i = TES_{i-1} \times \{1 + [(0.67 * VIPC_{i-1}) + (0.13 * VIPP_{i-1}) + (0.2 * VCC_{i-1})] * 0.7 + VIPC_{i-1} * 0.3\}$$

TESi-1: *Total de egresos del Sistema Metrolínea en el periodo inmediatamente anterior*

VIPCi-1: *Variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para el periodo inmediatamente anterior.*

ViPPi-1: *Variación del Índice de Precios al Productor certificada por el DANE para el periodo inmediatamente anterior.*

VCCi-1: *Variación del Índice de Costos de combustible para el periodo inmediatamente anterior.*

Cláusula 74 - Competencia para la determinación de la Tarifa al Usuario

Corresponde al AMB como ente superior responsable se fijar las tarifas de los servicios de transporte terrestre automotor dentro de su zona de influencia, de acuerdo con las formulas previstas en el contrato y en conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo de Operación.

Cláusula 75. - Alternativas para la Implementación de Tarifas Diferenciales

Con el objeto de maximizar los ingresos del Sistema Metrolínea, Metrolínea S.A. en conjunto con el Comité de Planeación del Sistema de Transporte Masivo podrán decidir realizar ajustes a la tarifa al usuario para incorporar el efecto de modalidades o alternativas para el uso del Sistema Metrolínea, tales como cobros marginales por transbordos o descuentos, que incidan en la posibilidad de mejorar el nivel de servicio y los ingresos totales del Sistema.

Podrán establecerse dentro de este esquema, tarifas especiales para estudiantes, tercera edad, compras adelantadas de tarjetas personalizadas y otras que llegaren a definirse, siempre que se mantenga el principio de auto sostenibilidad del Sistema Metrolínea, conforme a lo señalado en la cláusula 65 y así lo demuestren los estudios técnicos que soporten la decisión.

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

3. Cuales fueron los fundamentos legales para no subir la tarifa técnica en el año 2017; ya que está constituida en un documento conpes de obligatorio cumplimiento?

La decisión de la Junta Metropolitana sobre la definición de la tarifa para el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM en el año 2017 fue sustentada en la aplicación de la metodología definida en el numeral anterior y que en esencia aplica de manera estricta los valores de validaciónes o pasajeros movilizados y de ingresos del sistema reportados por el Ente Gestor a las fórmulas definidas para el cálculo de la tarifa técnica y al usuario contenidas en los contratos suscritos entre Metrolínea S.A. y las empresas operadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM

4. Cual fue el número de variaciones de los últimos tres años anuales del sistema Metrolínea S.A., y en total de costos del sistema para definir los la tarifa?

Reporte de información Metrolínea s.a. de los egresos del sistema y pasajeros validados

Noviembre 2013 a octubre 2014

EGRESOS	TOTAL
METROLÍNEA	$ 4.703.225.237,00
ESTACIONES	$ 8.067.576.139,00
METROCINCO	$ 31.310.567.849,00
MOVILIZAMOS	$ 20.135.519.355,00
ÁREA	$ 201.694.860,00
TISA	$ 9.570.116.718,00
DEBEN 2014	$ 1.393.744.075,00
TOTAL EGRESOS	**$ 75.382.444.233,00**

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	PASAJEROS VALIDADOS
NOV-13	3.567.868
DIC-13	3.360.180
ENE-14	3.240.395
FEB-14	3.477.569

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	PASAJEROS VALIDADOS
MAR-14	3.805.641
ABR-14	3.373.957
MAY-14	3.757.093
JUN-14	3.134.900
JUL-14	3.552.537
AGO-14	3.614.472
SEP-14	3.781.712
OCT-14	3.799.428
TOTAL	**42.465.752**

Reporte de información Metrolínea s.a. de los egresos del sistema y pasajeros validados

Noviembre 2014 a octubre 2015

Mes	METROLÍNEA	
	Pasajeros Validados	Egresos Bolsa
nov-14	3.396.430	$6.341.914.073
dic-14	3.115.982	$6.330.538.650
ene-15	2.899.093	$6.381.147.082
feb-15	3.585.318	$6.765.300.785
mar-15	3.729.739	$7.253.142.361
abr-15	3.451.801	$6.847.178.737
may-15	3.525.051	$7.056.906.754
jun-15	3.236.288	$6.771.804.998
jul-15	3.512.863	$7.358.980.061
ago-15	3.669.270	$7.225.653.625
sep-15	3.787.183	$7.407.748.354
oct-15	3.693.462	$7.444.029.688
Total 2015	**41.602.480**	**$83.184.345.168**

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA · FLORIDABLANCA · GIRÓN · PIEDECUESTA

www.amb.gov.co
Teléfono (7) 6444831
Correo info@amb.gov.co
transporte@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander,
Colombia

Noviembre 2015 a octubre 2016

Mes	METROLÍNEA Pasajeros Validados
nov-15	$3.420.734
dic-15	$3.148.408
ene-16	$2.677.581
feb-16	$3.317.645
mar-16	$3.157.727
abr-16	$3.332.212
may-16	$3.176.648
jun-16	$3.096.381
jul-16	$2.921.524
ago-16	$3.390.325
sep-16	$3.174.689
oct-16	$3.211.126
Total 2015	**$38.025.000**

EGRESOS		
BENEFICIARIO	VALOR TRANSFERIDO	ULTIMA FECHA DE PAGO
METROLÍNEA	5.139.038.409	02 - NOVIEMBRE
ESTACIONES METROLÍNEA	6.738.787.939	03 - AGOSTO
METROCINCO PLUS	31.313.819.955	26 - OCTUBRE
MOVILIZAMOS	23.021.771.829	01 - NOVIEMBRE
AMB	188.637.405	02 - NOVIEMBRE
TISA	9.335.596.777	03 - NOVIEMBRE
TOTAL	**75.737.652.314**	

Atentamente

ALDEMAR DIAZ SARMIENTO
Subdirector de Transporte

Copia: *Archivo Dirección*
Anexo: / /
Proyectó: /